

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024 2021 00050 00

En atención a la documental aportada y al informe secretarial rendido, se DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que le hiciera Scotiabank Colpatría S.A. al Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL cuya vocera es la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A..

SEGUNDO: Tener al Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL como **cesionario** de las obligaciones y garantías aquí ejecutadas, en los términos específicos señalados en el convenio de cesión¹.

TERCERO: Téngase en cuenta la ratificación del poder otorgada por el cesionario, a favor del abogado Franky Jovaner Hernández, para que lo represente en este asunto, en los términos y para los fines del mandato ratificado.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.

¹ Págs. 2 y 3 doc. 0031 cdno. 1 expd. digt.